



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 936 -2014-GR.APURIMAC/PR.**

Abancay, 01 DIC. 2014

## VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00012322 y Solicitud adjunta.

## CONSIDERANDO:

Que, el **Abogado Porfirio CONDORI VALER**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la compensación económica por vacaciones truncas como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2011-GR.APURIMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Procurador Público del Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo F-5, con vigencia del 17 de Marzo del año 2011 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2014-GR.APURIMAC/PR, se Resuelve aceptar su renuncia irrevocable al cargo, a partir del 25 de Marzo del 2014;

Que, con Informe N° 049-2014-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que el ex funcionario recurrente ha desempeñado cargo de confianza por el periodo de Tres (03) años; asimismo indica que hizo uso de 27 días de licencia a cuenta de sus vacaciones;**

Que, de conformidad con el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, **el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 247-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Compensación económica por vacaciones truncas a favor del **Abogado Porfirio CONDORI VALER**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, quien desempeñó el cargo de Procurador Público Regional, por el periodo de Tres (03) años, el pago se efectuará en base de la Remuneración Mensual Total, deducidos los 27 días de licencia a cuenta de vacaciones, que asciende al monto total de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 22/100 (S/. 2 448,22) Nuevos Soles**, desagregado de la siguiente Forma:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



CARGO : PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL  
 NIVEL : F-5

BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	42,47
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	155,36
BONIFICACIÓN PERSONAL	:	0,01
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. Nº 051-91	:	74,03
D.S. Nº 276	:	30,00
D.U. Nº 090	:	118,26
D.U. Nº 037	:	390,00
D.U. Nº 073	:	130,52
D.U. Nº 011	:	147,80
LEY Nº 26504 INCR. SNP	:	<u>22,37</u>
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/. 1 165,82
		=====

VACACIONES TRUNCAS

- Por 03 años	:	3 497,46 -
* Deducción: 27 días de Lic.	:	<u>(1 049,24)</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 2 448,22</b>
		=====

**SON : DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 NUEVOS SOLES.**

- CORRELATIVO DE META : 0055 Gestión Administrativa
- ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.9.3.3 Compensación Económica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PGRA.  
 MAAV/D.RR.HH.  
 BWSD/RAPR.